



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 17 de Agosto del 2023.

Visto, el Expediente N° 23-INR-009237-002 que contiene la Nota Informativa N° 1802-2023-OL/INR, de fecha 08 de agosto del 2023, del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 271-2023-OEA-INR, de fecha 09 de agosto del 2023, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 204-2023-OSG-INR, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, referidos a la Conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; en cuyo documento se encuentran programados los procedimientos de selección de Bienes y Servicios a ejecutarse durante el presente año;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del REGLAMENTO, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.8 del mencionado artículo señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



Que, con Nota Informativa N° 1802-2023-LOG-INR, de fecha 08 de agosto del 2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, con la finalidad de conformar el comité de Selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia solicitado por el la Oficina de Servicios Generales, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023, solicita designación del Comité de Selección, adjuntando su propuesta del miembro titular y suplente del órgano encargado de las contrataciones, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva de Administración,

Que, mediante Nota Informativa N° 271-2023-OEA-INR, de fecha 09 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Servicios Generales la designación de un miembro titular y suplente que considere proponer;

Que, con Nota Informativa N° 0204-2023-OSG-INR, de fecha 16 de agosto del 2023, la Oficina de Servicios Generales, remite la propuesta de un miembro titular y suplente para la conformación del Comité de Selección "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" en el INR;

Así mismo, de lo informado por la Oficina de Logística se procede a incluir al siguiente miembro titular C.P.C. Christian Rainer Alfaro Contreras y suplente Abg. Socorro Muñoz Sánchez previa coordinación respectiva.

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" en el INR;

Con la visación de los Jefes de la Oficina de Logística y la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

De Conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 308-2022 y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF,) y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección, para el procedimiento de selección por Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, por las consideraciones expuestas en este acto administrativo; el comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Sr. Luis Favio Arana Suazo	Ing. Vanessa Bravo Díaz
Miembro	Sr. Luis Miguel Flores Esteban	Ing. Oscar Llagas Chafloque
Miembro	C.P.C. Christian Rainer Alfaro Contreras	Abg. Socorro Muñoz Sánchez

Artículo 2°.- El Comité de Selección para el procedimiento de selección del Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, deberá enmarcar sus actuaciones al ordenamiento legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del comité de selección designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

ZNJ/MCLL/lvc

Distribución:

- () Miembros del Comité
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Servicios Generales
- () Responsable del Portal Web INR

LIC. ADM. ZENAIDA NAVARRO JUÁREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CLAD N° 04248

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 17 AGO. 2023